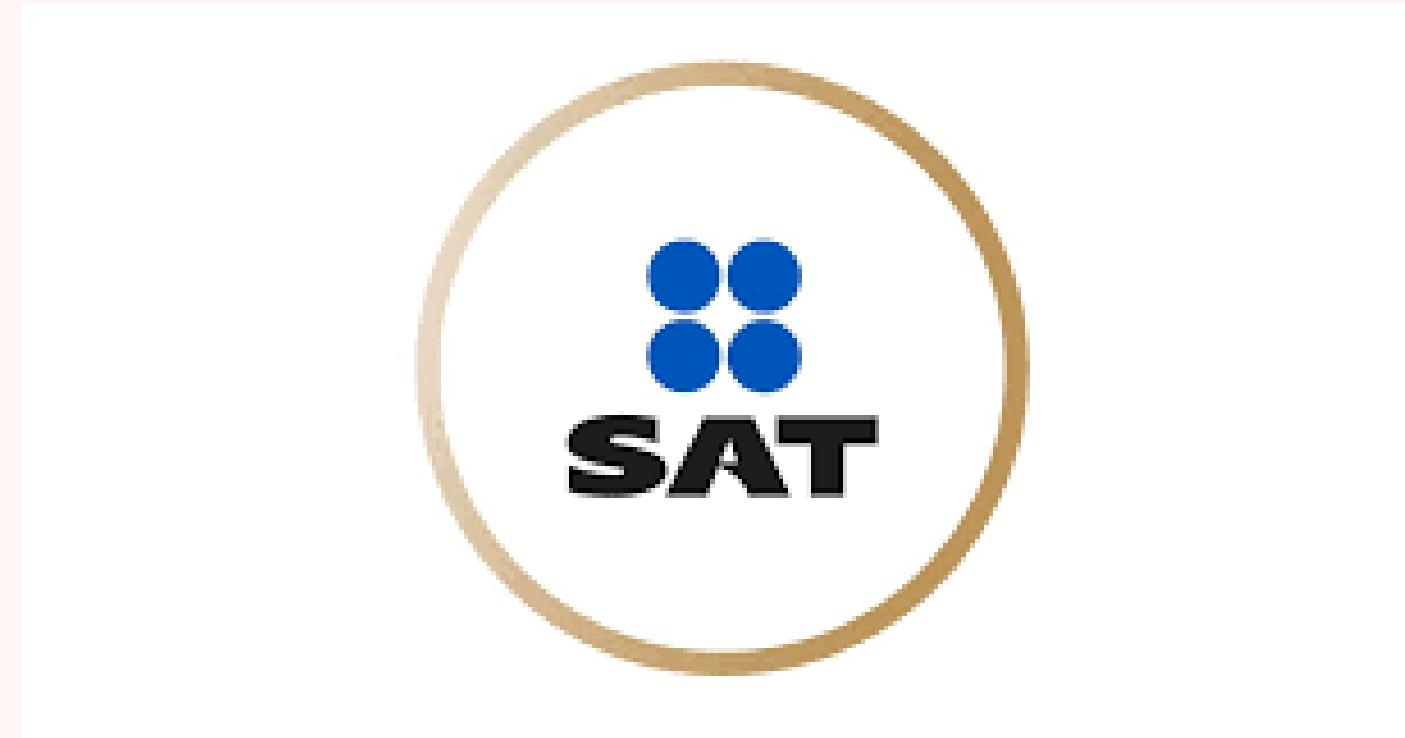


Caso Práctico

Caso B: El SAT descubre que una operación comercial fue simulada para pagar menos impuestos.

¿Qué facultad ejerce la autoridad?

¿Cómo se defiende el contribuyente?



Facultad que ejerce la autoridad:

El SAT ejerce la facultad de fiscalización y de determinación de simulaciones, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Esta facultad permite a la autoridad verificar la materialidad de las operaciones y desconocer aquellas que carezcan de sustancia económica o razón de negocios, es decir, cuando se simulan para evadir impuestos.

Facultad que ejerce la autoridad:

Fundamento:

Artículo 69-B CFF: Permite al SAT presumir la inexistencia de operaciones amparadas en comprobantes fiscales falsos o simulados.

Facultades de fiscalización (CFF, arts. 42 y 46):

El SAT puede realizar auditorías, visitas domiciliarias y revisiones de gabinete para comprobar la legalidad de las operaciones

El contribuyente puede ejercer sus derechos de defensa conforme al mismo artículo 69-B del CFF, presentando pruebas que demuestren que la operación sí existió y tuvo sustancia económica.

Mecanismos de defensa:

- Pruebas ante el SAT: Dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, el contribuyente puede aportar documentación que acredite la existencia real de la operación (contratos, comprobantes de pago, entregas de bienes, etc.).
- Recurso de revocación: Si la autoridad emite resolución desfavorable, el contribuyente puede interponer este recurso conforme al artículo 116 del CFF.

- Juicio contencioso administrativo: En caso de inconformidad posterior, puede acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).
- Juicio de amparo: Como última instancia, puede promover un amparo ante el Poder Judicial si considera vulnerados sus derechos constitucionales.

Conclusion

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) desempeña un papel esencial como órgano fiscalizador, encargado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de preservar la legalidad en las operaciones económicas. Sus facultades de revisión deben ejercerse estrictamente conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (cff), respetando en todo momento los derechos del contribuyente y el principio de legalidad. Las sanciones que impone el SAT no buscan destruir el patrimonio del contribuyente, sino asegurar el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones fiscales, promoviendo la justicia, la transparencia y la responsabilidad en el sistema tributario mexicano.